

segunda:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original o copia autenticada del título de Graduado Escolar.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de quién dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, quienes dentro del plazo establecido, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.— NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de la Agrupación cabecera de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODECIMA.— NORMAS DE APLICACION:

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el Real Decreto 223/84 de 19 de Diciembre, así como el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

PROGRAMA DEL SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO

Parte Primera: Derecho político y administrativo.

- TEMA 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- TEMA 2. Derechos y deberes de los españoles.
- TEMA 3. La Corona. El poder legislativo.
- TEMA 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5. El Poder judicial.
- TEMA 6. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

TEMA 7. La Administración Pública en el ordenamiento español Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8. Principios de la actuación de la Administración Pública Eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.

TEMA 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12. Fases del procedimiento general.

TEMA 13. Formas de actuación administrativas. Fomento policía. Servicio público.

TEMA 14. El dominio público. Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

TEMA 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 4. Organización municipal. Competencias.

TEMA 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

TEMA 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

TEMA 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

TEMA 8. La función pública local y su organización.

TEMA 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

TEMA 10. Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11. Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista.

TEMA 12. Intervención administrativa local en la esfera privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos para la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 15. Las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 16. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17. Los presupuestos locales.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 10 de enero de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de ampliación de piscinas en el polideportivo municipal de La Planilla en Calahorra

III.A.23

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se aprueba la declaración de la urgencia de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de ampliación de piscinas en el polideportivo municipal de La Planilla en Calahorra.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto técnico de ampliación de las piscinas de verano en el complejo deportivo municipal “La Planilla” en Calahorra.”

En Logroño, a 10 de enero de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 21 de Diciembre de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 01/0000066/1992, promovido por D. Antonio Romero Hernández y otros III.A.928

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1.993, en el recurso contencioso-administrativo nº 01/0000066/1992 en el que son partes, como demandantes D. Antonio Romero Hernández y otros y como demandada la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Dirección Territorial del Insalud en La Rioja, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del previo recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de agosto de 1.991, contra la Resolución del Instituto Nacional de la Salud, Dirección Provincial de La Rioja, por la que se deniega el complemento específico correspondiente al ejercicio 1.990, y contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, asimismo, ante la citada Consejería.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: